

Guadalajara, Jal. 22 de mayo de 2018

Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez  
 Director General de Instituto Tecnológico  
 José Mario Molina Pasquel y Henríquez  
 Rinconada de Agua No. 2811,  
 Rinconada del Bosque, 44530  
 Guadalajara, Jal.

## CONTRALORIA DEL ESTADO



DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
 EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Atención:

L.C.P. María Elena Zendejas Montaña  
 Comisario Público Titular del Órgano Interno de Control  
 Instituto Tecnológico "J. Mario Molina P. y Henríquez".  
 Rinconada de Agua 2811, Col. Rinconada del Bosque,  
 Guadalajara, Jalisco

Lic. José de Jesús Aguilar Torres  
 Director de la Unidad Académica de Arandas  
 Libramiento Sur Km 2.7, Carretera Arandas-León  
 CP. 47180 Arandas, Jalisco

En relación con su oficio DG 0160/15 del 29 de abril de 2015, con el que remitió a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de 14 (catorce) observaciones determinadas respecto de la Auditoría practicada al Instituto Tecnológico Superior de Arandas (ahora Unidad Académica de Arandas) por los periodos comprendidos del 01 de Noviembre al 31 Diciembre 2011, del 01 de enero al 31 de diciembre 2012 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 con base a nuestro oficio DGP/1519/2015 de fecha 18 de marzo de 2015, una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
1er. Seguimiento	(35) 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7., 1.8., 2.1., 3.1., 3.1.1., 3.1.2., 3.1.2.1., 3.1.3., 4.1., 4.2., 4.2.1., 4.3., 4.4., 4.5., 4.6., 4.7., 4.8., 5.1., 6.1., 6.2., 6.2.1., 6.3., 6.3.1., 7.1., 7.1.1., 8.1., 8.2., 8.3., 8.4.	(21) 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7., 1.8., 3.1., 3.1.1., 3.1.2., 3.1.2.1., 4.4., 4.5., 4.6., 6.3., 6.3.1., 7.1., 7.1.1., 8.1., 8.2.	(14) 2.1., 3.1.3., 4.1., 4.2., 4.2.1., 4.3., 4.7., 4.8., 5.1., 6.1., 6.2., 6.2.1., 8.3., 8.4.
2do Seguimiento	(14) 2.1., 3.1.3., 4.1., 4.2., 4.2.1., 4.3., 4.7., 4.8., 5.1., 6.1., 6.2., 6.2.1., 8.3., 8.4.	(09) 3.1.3., 4.1., 4.2., 4.2.1., 5.1., 6.1., 6.2., 6.2.1., 8.3.	(05) 2.1., 4.3., 4.7., 4.8., 8.4.

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos de investigación administrativa que correspondan de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco así como Artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el **QUINTO TRANSITORIO** de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizados sus procedimientos dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Lic. María Teresa Brito Serrano  
 Contralora del Estado

c.p. L.A.F.- José Luis Ayala Avalos Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

JLAA/AMM/RBAM/TMMR

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"



JALISCO  
 GOBIERNO DEL ESTADO

Contraloría del Estado

09:39hrs  
 Recibi Anexos

MAY 31 2018

RECIBIDO  
 DIRECCIÓN GENERAL

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

GOBIERNO DE JALISCO  
 PODER EJECUTIVO  
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

29 MAYO 2018

